



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA
RADICADOS:	05001-41-05-002- 2018-00058-01
DEMANDANTES:	AMPARO DE JESÚS ROSERO SANCHEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	SE AVOCA CONOCIMIENTO CUMPLASE LO RESUELTO POR EL TSM AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA ESCRITURAL

Se avoca conocimiento de la decisión proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral, el día 19 de septiembre de 2022, en la acción de tutela Radicado: 00001-2205-000-2022-00415-00, interpuesta por la señora AMPARO DE JESÚS ROSERO SANCHEZ, en contra de esta agencia judicial, entre otras, y donde decidió amparar a favor de la demandante el derecho fundamental del debido proceso y ordenó a este despacho:

“...SEGUNDO: SE DEJA SIN EFECTOS la sentencia dictada el 1º de septiembre de 2022 por el **JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, en el marco del proceso ordinario de única instancia con radicado: **05001410500220180005800**, conocido en consulta, promovido por la señora **AMPARO DE JESÚS ROSERO SANCHEZ** contra Colpensiones, de conformidad a lo expuesto en la parte Motiva de la presente sentencia.

TERCERO: ORDENAR al **JUZGADO 7 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** que proceda a proferir nuevamente decisión, acogiendo la postura jurídica vigente en el precedente referido en esta providencia, de conformidad a lo expuesto en el parte motiva de la presente sentencia...”

En razón a lo anterior, cúmplase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral, el día 19 de septiembre de 2022, en la acción de tutela Radicado: 00001-2205-000-2022-00415-00, interpuesta por la señora AMPARO DE JESÚS ROSERO SANCHEZ, en contra de esta agencia judicial. Por lo tanto, se procederá a fijar

nueva fecha para realizar la audiencia escritural respectiva, y así proceder a proferir nuevamente decisión, atendiendo las indicaciones del superior jerárquico.

De conformidad a lo anterior, y en atención a lo preceptuado en los artículos 7° y 15 numeral 1° del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 y el artículo 15 numeral 1° de la Ley 2213 de 2022, el despacho programa audiencia pública de manera **ESCRITURAL**, diligencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA**, conforme lo dispuesto en el artículo 82 del CPT Y SS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, la cual se llevará a cabo el próximo **martes primero (1°) de noviembre de 2022, a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.)**.

Se aclara que dicha decisión será notificada debidamente en estados.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1551d6b483f0a9a017731d8696a24a2f1e98f4c76e7c5fe4d8291bb1d01a239**

Documento generado en 19/09/2022 05:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>